la Fè. Que vn afecto desordenado de bienes haga caer en pecados graves ya lo vemos; pero por què en errores, y heregias? Santo Tomas: *Erravertunt à fide quia per sanam doctrinam fidei prohibentur multa illicita lucra, à quibus desistere nolunt, & inveniunt sibi aliam doctrinam vbi ei sit spes salutis*; como si dixera: El avariento nunca se sacia con quanta hazienda ay en el mundo, y por esso la procura adquirir por modos licitos, è ilicitos, y como la doctrina sana de la Fè le prohibe las ganancias ilicitas, de las quales no se quiere apartar; por esso desprecia las verdades divinas, y segun obra, no parece cree que ay otra vida; y assi busca otras doctrinas, que le quiten los temores. Y a este modo, dize el Cardenal Toledo, ibid. Que vnos por vivir licenciosamente, y por no temer el juyzio de Dios, vinieron à negar la Resurreccion; y que otros por esso negaban, que avia infierno; esto es, vn coraçon aficionado à las cosas del mundo, y que aborrece la virtud, como en la doctrina de la Fe no halla verdades conformes à los malos deseos de su coraçon, y que condena con graves penas lo que desea hazer, poco à poco busca doctrinas conformes à su voluntad, y libertad, y entonçes el coraçon mal aficionado ciega al entendimiento, y acaba con èl, que dexe la doctrina de la Fè, que ladraba, y repugnaba à sus malos deseos, y que siga otras doctrinas, con las quales se aparta de la Fe. Y pregunto: Entre los Catolicos no vemos continuos deseos desordenados de hazienda? Y cada dia no se oye, que se hazen muchas injusticias? No ay muchos, que no pagan las deudad? No ay otros, que hazen muchos fraudes? Y otros con titulos colorados no quitan à otros sus haziendas, sin que se vea restitucion? Y no sucede esto en otros vicios? No se oye de muchos, que estàn amançebados por mucho tiempo? Y no viven sin temor del juyzio, ni del infierno? Y no hazen burla de las amenazas de los Predicadores? No declaran en esto, que no creen el juyzio de Dios, ni que ay otra vida, ni infierno? Siendo esto tan comùn, quanto se puede temer, que en nuestros pueblos aya muchos hereges ocultos, ò que estèn ya cerca de caer en heregias? Quien se dexa arrastras de sus passiones, con las obras dà à entender, que son falsas las verdades de que ay juyzio, gloria, purgatorio, è infierno: Quien juzga esto por fallo, ò otras verdades de la Fe, y està pertinaz en esse juyzio, què le falta para herege? Què importa viva entre Catolicos, si tiene las propriedades de herege? O què muchos son los que con su mala vida dàn à entender, que se hallan en este estado! Y quantos de los virtuosos llegan à esta miserable desdicha?

San Lucas, Actor. 6. refiere, como los Apostoles dixeron à los fieles, que escogiessen siete varones llenos del Espiritu Santo; y que entre ellos propusieró à vno llamado Nicolàs, y que à todos los ordenaron de Diaconos. Y este siendo casado determinò apartarse de su muger, y guardar continencia; pero en el cap. 2. se dize, que avia vna heregia de los Nicolaìses, y dizen muchos Autores, y Santos, que este Nicolàs fue el Autor de la tal heregia, y que enseñaba, que todos debian vsar de las mugeres, para conservar la salud: Pues si este viviò con continencia, y con tan buen exemplo, que le eligieron por mejor entre tantos fieles, como vino à parar en tan feo error? Si estaba lleno del Espiritu Santo, como vino à ser desamparado de todo punto? Ya lo dize Lorino: *Licèt ab vxore se continuit, posteà tamen superatus à concupiscentia ad eam reversus fuit, cumque de ea causa carparetur ab Apostolis, turpem hæresim excogitavit.* Aunque se apartò de su muger, despues vencido de la concupiscencia bolviò à ellas; y siendo reprehendido de los Apostoles por esto, para disculparse, y proseguir en el mal estado, inventò la nueva heregia: Pues si se dexa llevar de las concupiscencias, què mucho que de vna vida tan santa passe à vna tan rematada, y perdida? Pues si este tan virtuoso assi se perdiò, què se puede esperar de muchos muy ribios, que dàn gusto à sus concupiscencias, y en nada las mortifican? Como se podrà fiar vno, de que por ser virtuoso no caerà en errores, y heregias, viendo, que este adornado de los Dones del Espiritu Santo cayò en ellas, por dexarse llevar de sus concupiscencias? Si le imita, como no teme el mismo desdichado fin? Y què mayor mal le puede suceder? Gravissimo daño es el pecado mortal, pero quanto mayor es este? La Fè en el alma es como el credito en el mercader, que si se pierde la hazienda, y le queda el credito, se remedia; pero si se pierde el credito, queda perdido sin remedio. Assi el alma, aunque pierda la gracia, que es la hazienda, si le queda la Fè, que es el credito, se remedia, porque se confiessa, y se recupera; pero si pierde la Fè, como se podrà recuperar? Y tu voluntad no està muy aficionada à las cosas mundanas? No està muy dura, y resiste à las cosas divinas? Tu entendimiento no està cada dia mas ciego? Pues de esta ceguedad como no temes, que cada dia crezca mas, y que llegues poco à poco à perder la Fè, como ha sucedido à muchos hereges, y quedes sin remedio para toda la eternidad?

Para librarte de tan gran riesgo, y para no caer en pecados graves, por què al punto no vences todas tus mundanas inclinaciones? Por què no te ocuparàs en la leccion espiritual, y en la meditacion, y exercicio de las virtudes, pues con esso conseguiràs vna Fè firme, viva, segura, y que te libre de vicios, y adorne de las celestiales riquezas, y que te haga servir à Dios con toda fidelidad? San Agustin, tom. 10. Serm. 212. te dize: *Placet tibi homo servus tuus fidelis, & tu non vis esse Deo servus fidelis?* Si tu quieres, que tu siervo te sea muy fiel en quanto le mandares, por què tu no quieres ser fiel à tu Dios? Si quieres, que te guarde essa fidelidad, por vna pequeña racion, ò salario, no te ofrece Dios por premio vna gloria inmensa, y eterna, que vale mas que millones de mundos? Y ademàs de esto no tienes esta obligacion de servirle con grande fidelidad, por averte criado, y redimido? Pues como podràs escusarte?

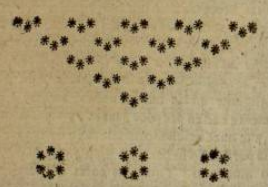

CA-

CAPITULO III.

PROPONENSE DIVERSOS MOTIVOS para huir de toda superstition, como contraria à Dios, y à la Religion Catolica.

EN el Primer Mandamiento se nos enseña à dàr à Dios culto interior, y exterior por medio de la virtud de la Religion, contra la qual se opone el vicio de la supersticion, porque con ella el hombre se aparta de Dios, quitandole el culto debido, y se le dà al demonio; al infernal espiritu se sujeta, y se haze subdito de dos modos por pacto expresso, que es quando por palabra, ò por escrito haze vno obligacion al demonio. Otro es tacito, ò implicito; esto es, quando se haze alguna cosa, en que està dissimulado el pacto, como si por medios vanos improporcionados, y no instituidos por Dios se procura alguna cosa, como salud, ciencia, ò traer algunas señales, ò caracteres con titulo de devocion, con alguna circunstancia vana, ò que se oponga à la Ley de Dios, ò como encomendar el ganado, diziendo algunas palabras, ò haziendo algunas cosas con circunstancias vanas, para que el ganado quede libre de lobos. Tambien la curacion de algunas enfermedades à los bueyes, levantando vn cesped, que pisen, y dexandolos secar. O tambien la cura de mal de ojo, ù de otras enfermedades, con solo palabras, ò signos. En estos, y otros innumerables casos semejantes, ay pacto en que obra el demonio; porque ninguna de estas cosas tiene por sì virtud natural, ni sobrenatural para dàr la salud, ni para producir tales efectos: Luego si lo executan es por orden del demonio. Tambien es pacto implicito acreditar por desgraciados algunos dias, afirmando que en ellos no puede suceder cosa buena; y el reputar el canto de tales, ò tales aves por anuncio de felicidades, ò desgracias, y adivinar lo futuro que à Dios solo està reservado, y creer en sueños, y agueros. Todo esto, y otras muchas cosas semejantes son pacto tacito, ò implicito con el demonio, porque si en esto no ay virtud natural, ni sobrenatural, es por el demonio, que intentà estos, y otros muchos embustes para perder à las almas.

Algunos queriendo escusar su pecado, dizen, que han hecho estas cosas, ò otras semejantes: pero que no han hecho pacto con el demonio. A esto responden los Autores, que procurando tales cosas por vanos, y desproporcionados medios, que no conducen para el efecto que se pretende, por el mismo caso que executan tales medios vanos, manifiestan hazer pacto con el demonio, el qual se mezcla en estas cosas sin intencion del que obra. La razon es, porque procurando saber, ò conseguir tales cosas por medios improporcionados naturalmente, entonces no se pretenden alcançar por via natural, ni por medio de Dios, ni de los Santos, que no concurren à essas cosas vanas: Luego alli quieren, que concurra el demonio; y assi, aunque no ayan hecho pacto con èl, basta que hagan tales cosas, pues con esso el demonio se mezcla en ellas. En el pacto implicito se puede escusar de pecado mortal, por la ignorancia, con tal que no sea afectada, ni crasa. Tambien se puede escusar por parte de su intencion, como si vno hiziesse estas cosas, no como eficazes, sino por liviandad; y en este caso seria pecado venial. Y si alguno no sabe que sea la tal obra cosa mala, y lo executa, protestando que su intento no es vsar de cosa que sea del demonio, ni tener pacto con èl, vnos Autores dizen, que no es pecado mortal, sino venial; otros dizen, que es mortal. Lo primero, porque no puede ser venial, por la parvidad de la materia, pues es grave su deformidad; porque los efectos proprios de Dios se atribuyen al demonio, y en èl ponen toda su confiança. Lo segundo, porque aunque diga, que no quiere tener comercio, ni pacto con el demonio, està obrando contra lo mismo que protexta. Y pregunto: Muchos no obran esto, dudando de si es pecado, y pudiendo salir de su duda, no lo quieren preguntar? Otros, aunque han oydo dezir à los Curas, que esto es pecado, no prosiguen no queriendo darles credito? Y esto quien lo escusarà de pecado grave? Y no son muchos los que incurren en las supersticiones, assi en los pueblos grandes, como en los pequeños? Si el Predicador predicasse de este assumpto, y despues se dedicasse à confessar, hallaria, que muchos caen en estos errores; por esso para que los dexen, y abominen propondrè algunos motivos.

El primero es, porque la supersticion es muy agena del pueblo de Dios, à quien toca reverenciarle, darle verdadero culto, y reconocerle por verdadero Dios, y Autor de todos los efectos: Pues si quien exercita este vicio, al demonio le atribuye el poder para las cosas que quiere, no es esto negarsele à Dios? Por conseguir estas cosas, muchos no han quitado à Dios la adoracion, y se la han dado al demonio, cayendo en el pecado de idolatria? Vn error de los hereges Maniqueos era, afirmar, que el demonio era el criador de lo visible: Y quien en las cosas que desea, vsa de acciones, que incluyen pacto con el demonio, no es lo mismo que afirmar con las obras, que el demonio es el Autor de cosas visibles, y que por esso acuden à èl, para que como dueño de ellas, les conceda, que obren como se les pide? Pues esto no es muy ageno del Christiano? Refiere el Sagrado Texto, Numer. 23. que dixo Balac: *Non est augurium in Iacob, nec divinatio in Israel.* En el pueblo de Jacob, è Israel no ay agueros, ni adivinaciones, ni quien se ocupe en tales supersticiones: Pues si era vn pueblo tan dilatado, como en èl faltan supersticiosos? Alapide: *Quia Deum verum colebat ideò veras ab eo prophecias, & responsa accipiebat.* Es que adoraba al verdadero Dios, y le enseñaba por sus Profetas las verdades ciertas, y seguras, por las quales se avian de governar; y por esso en aquel pueblo no avia supersticiones, porque estas estàn llenas de falsedades; como si dixera: Si este pueblo està lleno de las luzes divinas, que son las verdades del Cielo, como ha de admitir las falsedades de los agueros, y supersticiones? Si està lleno de las verdades divinas, que alumbran, como ha de admitir las tinieblas de los errores? Si adora, reverencia, y dà culto al verdadero Dios, como ha de admitir las obras del demonio su cruel enemigo? Y el pueblo Christiano no adora al verdadero Dios? No ha recibido las verdades divinas, que son luzes del Cielo? Pues quan ageno debe vivir de las tinieblas de los errores de las supersticiones? Quanto debe abominar de estas obras proprias de los demonios? Y es assi? No por cierto. Pues yo he hallado muchas en los pueblos, y no ay Lugar donde no aya muchas; y en vno haziendo Mission hallè gran mul-

multitud, y fue esto en tanto grado, que vn secular Sacerdote, que ayudò à confessar, hallò tantas supersticiones, que quedò muy admirado. En vn Obispado, en cuyo Lugar yo estuve, fue promovido el Cura à otro Curato en premio de las muchas supersticiones, q̃ avia desterrado. En otros Lugares vn cõpañero mio quitò muchas supersticiones, que los Señores Obispos, y Señores Inquisidores no aviã podido, y esto aun con censuras; y era, que los novios avian de tener copula antes de la bendicion de la Iglesia, y los padres obligaban à las donzellas, y las llevaban à vn aposento donde estaba escondido el novio, y allì los dexaban; y hazian esto, porque juzgaban, que la copula antes del matrimonio era requisito necessario para tener despues hijos. Que huviesse tantas, y tan grandes supersticiones entre Barbaros, pareciera muy mal; pero como no causa admiracion que se hallen entre Christianos? Como se dirà, que estàn alumbrados con celestiales luzes, si les vemos tan llenos de tinieblas, y de errores? Como se dirà, que adoran al verdadero Dios, si por las supersticiones tienè pacto con el demonio? Como se dirà, que agradan à Dios, si executan cosas, que mucho abomina, y que prohibe en su Ley?

Mandò Dios en el Deuter. cap. 18. *Non inveniatur in te, qui arioles scisciteiur, & observet somnia, & auguria, nec in cantator, nec qui pythonem consulat, nec divinos. Omnia enim hæc abominatur Dominus.* No se halle en mi pueblo quien consulte à los adivinos, ni quien se govierne por sueños, ò por observaciones de las aves, ni encantadores, porque todas estas cosas abomina Dios. Esto le desagrada tanto, que no solo lo aborrece, sino que lo abomina. Y dize el Abulense: *Quia somnia communiter sunt ex quadam dispositione phantasiæ, vel ex dæmonum illusiones*; esto es, porque en las respuestas de los adivinos, ò sueños suelen aver ilusiones, y engaños del demonio; y quien se govierna por los sueños, ò por lo que dizen los adivinos, sigue la mentira, y la falsedad. Si es Dios la suma verdad, como no ha de abominar à las falsedades de las supersticiones, y por ser inventadas por el demonio su cruel enemigo? Y quanto abominarà Dios à estos adivinos, encantadores, y hechizeros? Y si se pierde algo, al punto algunos buscan, y consultan à los adivinos. Y otros buscan à curanderas supersticiosas: Y quanto abominarà Dios à estos? Si en la Ley Antigua no solo prohibia, si no que abominaba estas cosas, quanto mas aora en la Ley de Gracia? En el Levetico, cap. 19. mandò Dios: *Non declinetis ad magos, nec ab arioliis aliquid sciscitemini, ut polluamini per eos.* No acudais à los sabios en el arte magica, ni pregunteis cosa alguna à los adivinos, porque quedareis manchados. Y dà la razon Alapide: *Dæmones habent familiarem.* Porque tienen à los demonios por familiares: Pues de tal compañia, y de respuestas con quien tiene comercio con los demonios, que se puede sacar, si no muchos daños para las almas? Luego de estos deben abominar los fieles, pues les enseñan doctrina, y obras muy agenas, y contrarias à la religion santa, que professan.

El segundo es, porque es gran necedad acudir al demonio por tales medios: Quien se aplica à executar, ò procurar las cosas referidas, en que ay pacto con el demonio, es porque de èl espera sacar alguna vtilidad: Y tiene virtud por si para esso? No. Y assi San Pablo, ad Hæbr. cap. 2. dixo: *Non subijcit Deus Angelis orbem terræ.* No ha dado Dios à los Angeles la potestad sobre estos orbes? Pues si esto no concede à los Angeles sus amigos, quanto menos à los demonios sus enemigos? El mismo San Pablo, ad Rom. 13. dixo: *Non enim est potestas nisi à Deo.* Nadie tiene poder sino Dios; como si dixera: Nadie tiene poder, ni en el ayre, ni en la tierra, ni en el fuego, ni en las plantas, ni en los arboles, ni en los animales, ni en los elementos, ni en los hombres: Pues no sabemos, que muchas vezes los demonios hazen daños en los hombres, y en las demàs criaturas? Si suelen traer grandes, y horribles tormentas, y nublados, como se dize, que los demonios no tienen poder? Alapide aqui: *Non à diabolo, nec à solo homine; sed à Deo eiusque divina ordinatione, & dispositione.* Lo que hazen los hombres, y los demonios, es porque Dios les concede esse poder, y todo lo executan por disposicion divina: Pues esto què es, sino no poder cosa, sino lo que Dios les concede? Si Dios no les dà esse poder, podràn algo? No por cierto. La Iglesia refiere: Que San Cipriano siendo Gentil, y grande Mago, y hechizero, amaba con gran excesso à vna donzella llamada Justina, y vsò de todos los artes diabolicas, que pudo, y viendo que no le aprovechaban, consultò à los demonios, que le enseñassen medios para conseguir su intento; pero le respondiò vn demonio: *Cui dæmon respondit, nullam esse artem pro cessuram adversus eos qui verè Christum colerent.* Que los demonios no tenian poder contra los Christianos, que verdaderamente sirven à Dios; oyendo, y creyendo esto Cipriano, renunciò todas sus supersticiones, y hechizerias, y se hizo Christiano, y fue Martyr: Pues como los hombres no imitan à Cipriano? Es possible, que vn Gentil renuncie todas sus supersticiones con los demonios, por conocer, que ellos no tienen poder para cosa, si Dios no se le concede, y que los Christianos debiendo conocer esto, acudan à ellos, como si fuessen poderosos?

Un Mago, y hechizero nos propone esta falta de poder en los demonios. Pues refiere el Sagrado Texto, Num. 23. Que el Rey Balac llamò à Balàm Mago, y hechizero, para que maldixesse al pueblo de Dios, y porque lo executasse, le ofreciò muchos premios. Fue à executarlo, y en lugar de maldecirle, le echò muchas bendiciones: Pues como no obedece el mandato del Rey, ni teme su desobediencia? Como con sus hechizos, y encantamientos no maldice al pueblo? Ya èl lo dixo: *Num aliud loqui possum, nisi quod iusserit Deus? Benedictionem prohibere non valeo.* Yo no puedo hablar, sino lo que Dios me manda; y assi no puedo maldecir al pueblo, porque Dios me lo prohibe; como si dixesse: Es verdad que soy Mago, y hechizero; pero todos mis embustes, y encantamientos nada pueden, si Dios no concede el poder. Todos mis hechizos se fundan en la potestad de los demonios; y como estos nada pueden, si Dios no les concede el poder, por esso nada valen las artes diabolicas de que vso. Los mismos demonios confessaron esta verdad, pues le pidieron licencia al Salvador para entrar en los cuerpos de los animales: *Mitte nos in porcos.* Y si ellos tuvieran esta potestad, para què avian de pedir licencia, y humillarse los que son tan sobervios? Y quando persiguiò al Santo Job, tambien pidiò licencia à Dios; y todos los trabajos, que padeciò Job, no los atribuyò al poder del demonio, sino à Dios, que le avia dado la potestad: *Dominus dedit Dominus abstulit.* Pues si los demonios nada pueden, sino lo que Dios les

concede, ò permite, no es gran necedad pedir hazienda, ò salud, ò otras cosas, à quien no las tiene? No reputaras por muy necio, el que à vn pobre que nada tenia sino se lo daban, pidiesse vna gran cantidad de dinero? Pues quanto mas necio eres, pues quieres conseguir bienes por medios vanos, pues en esso ay pacto implicito con los demonios, y à ellos por esso se les pide, siendo assi que no tienen poder para darlos? Necio es quien pide à vn criado, que no puede dàr sino es con el permisso de su dueño: Pues quanto mas necio es, quien por medios indiscretos pide al demonio lo que no puede dàr sino con permission de su dueño, que es Dios?

El tercero es, porque por medios tan improporcionados en que ay pacto implicito con el demonio, busca vno su daño, pues por esto es engañado: El Eclesiastico, cap. 34. dixo: *Divinatio erroris, & auguria mendacia, & somnia malefacientium vanitas.* La adivinacion del error, la adivinacion por agueros de las aves, y los sueños de los pecadores son vanidad, se reputan por ciertos, y son vanos, que engañan. Y dize Piña: *Qui dæmonio consulunt, aut rerum eventus occultos ex quibusdam causis indagare pergunt quæ nullam habent cum effectu connexionem.* Aqui habla de los que consultan al demonio, ò quieren adivinar, ò tener por ciertos algunos efectos ocultos por sueños, ò agueros, ò por otras cosas, que no tienen conexion con los efectos, en lo qual està oculto el pacto con los demonios: Pues si estos se mezclan en essas cosas, què se puede esperar sino engaños? Si todas las obras de los demonios son para engañar à los hombres, què puede esperar sino ser engañado quien se fia de èl? De otro hombre, ninguno quiere ser engañado: Pues como quiere, que el demonio le engañe por dàr credito à sus mentiras? Ninguno dà credito à las palabras de vno, que se sabe que siempre miente: Y el demonio no es padre de la mentira? San Juan lo dixo, Epist. 1. *Loquitur mendacium, quia mendax est, & pater eius.* Pues como son tan necios, que creen las mentiras que el demonio les propone en las supersticiones? De estas falsedades, que se puede esperar, sino la perdicion de quien las dà credito? El Profeta Geremias, cap. 27. dixo: *Nolite audire prophetas vestros, & divinos, & somniatores, qui prophetant vobis mendacium.* No querais oir, ni dàr credito à vuestros profetas, y adivinos, que os profetizan mentiras: Y que se sigue de esto? Ya lo dize: *Vt longè vos faciant de terra vestra, & eijciant, & pereatis.* Por darles credito, perdereis vuestra tierra, y perecereis. Assi por creer à los adivinos falsos, por quien habla el demonio en las supersticiones, vienen los hombres à ser engañados, y esperando en esta vida felicidad, hallan muchos trabajos, y desdichas, y pierden su patria, que es el Cielo, y se condenan al infierno.

San Buenaventura, tom. 7. Serm. 2. dize: Que vn hombre docto discurriò de espacio como podria ser rico. Aplicòse enseñando lo que avia estudiado, pero siempre se hallaba pobre; y dixo: Ya que Dios no me haze rico, quiero para esso acudir al diablo. Buscò à hechizeros, y no los hallò. Y dixo: Yo mismo he de experimentar, si puedo ser rico por medio del demonio. Saliòse al campo, y dixo: Donde estàs demonio, que siempre engañas à los hombres? Aqui me tienes para hazerme tuyo. En la primera, y segunda vez no vino el demonio, porque Dios no se lo permitiò; pero llamòle tercera vez, y vino, y le dixo: Què me pides? Respondiò, que me hagas rico. A lo qual dixo el demonio: Primero me has de adorar. Y èl entonces se inclinò, y le adorò. Y el demonio à muchas piedras que allì avia, hizo que le pareciessen oro; y le dixo: Carga de quanto oro quisieres. Entonces el hombre muy gozoso cogiò quantas piedras pudo, juzgandolas por oro, y viniendo à su casa las puso en lugar secreto, y al punto empezaron à arder las piedras, y creciò tanto el fuego, que se abrasò toda la casa, y quanto en ella avia, y como por milagro se escapò èl. Y viendo esto, juzgò que lo podia todo remediar; y assi dixo: Irè adonde vi tan gran multitud de oro; y luego que llegò al lugar referido, solo hallò piedras en èl, y quedò burlado, y mucho mas pobre, pues el demonio le quemò su casa con todas sus alhajas. No fue bien merecido castigo, pues puso su confianza en el padre de la mentira? Y todos los que dàn credito à agueros, ò supersticiones, no merecen lo mismo? Y no es gran necedad dàr fè à vn embustero, enredador, que solo procura engañar, y matar?

Dios dixo por Osseas, cap. 7. *Ephraim quasi columba seducta non habens cor.* Mi pueblo Efraim es como paloma engañada, que no tiene coraçon. Es como paloma necia, è insipiente, que solo busca su ruina, y perdicion. Y dà la razon Palacios: *Quia Assirios, & Ægyptios invocat, quos frequentèr expertus est hostes.* En sus necessidades, y tribulaciones pedia favor à los Assirios, y Egypcios, que frequentemente avia experimentado enemigos: Pues si pide amparo, y socorro à los que siempre avia experimentado enemigos, no es gravissima necedad? Y hallaron el favor que esperaban? Ya lo dize Alapide: *Ab Assiriis quasi rostro capiuntur, à quibus opem sperabant.* Que los Assirios de quien esperaban auxilio los cautivaron, y llevaron cautivos, y esclavos, à sus tierras: Què se podia esperar de los enemigos, sino la ruina, destruicion, y cruel cautiverio? Gran necedad esperar su remedio por el lobo. Digno de burla es, dezir, que el raton esperaba su remedio del gato: Y esta necedad tan grande, no se halla en muchos Christianos? Muchos, oprimidos en sus tribulaciones, y trabajos, olvidados de Dios en quien se halla todo alivio, no le buscan en el demonio, ò en las cosas que ay pacto con èl? Y el demonio no es su cruel enemigo? Frequentemente no le experimentan contrario? Del demonio su enemigo esperan cõveniencias, ò la salud, y por los medios suyos? Puede ser cosa mas necia? De esta necedad, què se puede esperar, sino su ruina, y cruel cautiverio? Què ha de dàr el demonio cruelissimo adversario, si no quantos males pudiere, y que Dios le permitiere? De quien es tan cruel, que quita vida, y alma, como se puede esperar bien alguno, si no muchos males? Si desde el principio del mundo hasta aora, nunca ha mudado esta propriedad, y à todos los hombres ha hecho quanto mal ha podido, y aun aora es tu cruel enemigo, què puedes esperar de èl, si no tu total ruina? San Chrisostomo, Orat. 5. Adv. Jud. dixo: *Deus dicit, homicida est, & tu ad illum tanquam ad medicum curris?* Dios dixo, que el demonio es homicida: Pues si tu acudes à èl como medico, què puedes esperar, si no que te aplique algun remedio con veneno oculto, que te quite la vida? No es esta necedad muy grande, y muy digna de lagrimas?

El quarto es, que las supersticiones son tan dignas de desprecio, que se debe hazer burla de

ellas, y son indignas de que las execute vn racional. Y assi dixo Lactancio, de Relig. cap. 21. *Quis hæc ludibria non videat? Qui habet aliquid intellectus cum videat homines velut mente captos ea serio facere, quæ si quis faciat in ludo, nimis lascivus, & ineptus esse videatur?* Quien no harà burla, y escarnio, viendo las supersticiones, pues son necedades? Quien si tiene vn poco de capacidad, viendo à los hombres que hazen cosas seriamente, que si las executàran por burla, fueran reputados por necios, y no dexàra de despreciarlos? Si esperan la salud, ò algun bien, por hazer cosas disparatadas, que no tienen conexion alguna con el efecto que desean, quien no harà burla de ellos, reputandolos por necios, sin rastro de entendimiento? Si el otro adivina cosas futuras, ò por vèr volar las aves anuncia vitoria, ò otra cosa que no tiene conexion, quien no lo reputarà por disparate? Muchas de estas supersticiones, que se pueden reputar por disparates, nos propone San Agustin, tom. 9. tract. 20. diziendo: No observeis agueros, ni hagais caso de esternudos, ni en la enfermedad, ò en la perdida de algo no consulteis con adivinos, ni oyendo canto de aves lo reputeis por anuncio. Ninguno observe el dia que sale de casa, ò en el que entra, teniendole por aciago, ò por señal de felicidad, porque à todos los ha criado Dios. Para empezar alguna obra, no atienda al dia, ò à la Luna. Ninguno observe el Jueves, ù otro dia para estàr ocioso, ò no trabajar sino en el Domingo, ò dia festivo. Ninguno al cuello del hôbre, ù de algun animal, presuma poner algunas cosas atadas; y si dixere alguno, que es cosa santa, y que en la Sagrada Escritura se contiene, quien lo enseñare no es digno del nombre de los Clerigos, sino del de los hereges. Ninguno en el principio de la Luna nueva tema empezar alguna obra, porque Dios la ha criado para distinguir los tiempos, y el dia de la noche, y no para que guarde al hombre, ni para bolverle loco, como algunos necios juzgan; y tambien juzgan, que en esse tiempo à otros atormentan los demonios. Ninguno diga, que ha nacido con fortuna, ò con mal signo, porque Dios à todos los quiere salvar. Hasta aqui el Santo; y propone otros muchos mas casos: Pues quien se governare por ellos, viendo que no tienen conexion con los efectos, que se temen, ò esperan, no es digno de ser burlado, y de que se diga de èl, que es mentecato, pues espera, ò teme algo de cosas en que para ello no ay fundamento racional? Y no ay otros innumerables casos à estos semejantes muy creydos de muchos, y reputados por ciertos, y que se governan por ellos, siendo assi que para los efectos que esperan, no ay virtud natural, ni sobrenatural? Pues si creen en esto, y en ello no se governan por la razon, no deben ser reputados por necios, y dignos de risa, y menosprecio?

Dios dixo por Geremias; *Stultus factus est omnis homo a scientia confusus est artifex in sculptibile, vana sunt, & opus dignum risu.* Los hombres se han hecho necios por su sabiduria. Confusos, y avergonçados han quedado los Artifices en los Idolos, que han fabricado. Sus obras son vanas, y dignas de risa: Pues si ellos se reputan por sabios, como el Profeta les califica de necios, y de que han hecho obras vanas, y dignas de risa, y escarnio? Aye: *Confusus est quia apparet idolum nullum numen, nullam vim habere.* Estos juzgaban fabricar vna obra grande, y divina, y en ella no ay tal divinidad, ni virtud alguna: Pues al Artifice, que juzgaba ser grande, y divina, como no le ha de ser de grande confusion, vèr que su obra es vana, y que en ella no ay virtud alguna? Si juzgaba, que toda su ciencia se empleaba en obra divina, y vè que sale vana, y vacia, como no ha de avergonçarse, de vèr, que es reputado por necio, vano, y digno de risa? Y los que se governan, ò proponen las supersticiones por cosas grandes, y aun divinas, y en ellas no se halla virtud natural, ni sobrenatural, no son dignos de ser reputados por necios? Si no obran segun dicta la razon, y en tales cosas ponen conato, y las executan como ciertas, no merecen, que por esto de ellos se haga burla, y escarnio? Alapide, dize aqui: *Brutescit homo dum scilicèt planè vult causas indagare pluviæ, & venturus quarum Deus habet scientiam.* Que aqui el Profeta declara, que es necio el que con toda certeza, y claridad afirma las causas naturales de las lluvias, y elementos, de que Dios solo tiene ciencia. Debaxo de contingencia se pueden proponer estas cosas; pero reputarlas por ciertas, esto dize es necedad, y digno de risa: Y no ay muchos, que en cosas que por si no tienen virtud, afirman que tienen tales, y tales efectos ciertos, y lo enseñan à otros? Pues estos son necios, y muy dignos de escarnio, è irrision: Y quantos ay, que caen en esta misma necedad, por tener por ciertos los influxos de algunas Estrellas, y governarse por ellas?

San Agustin, tom. 3. de Doct. lib. 2. cap. 20. dize: A esta necia supersticion pertenecen los remedios, que los medicos condenan; quales suelen ser algunos caracteres, ò ligaduras, ò otras cosas, que no tienen virtud, ni conexion alguna con los efectos. Y tambien lo que se adivina por cierto por el influxo de las Estrellas, qual suele ser sobre el nacimiento de alguno, porque aunque se observe el verdadero influxo, quando vno nace, y aunque algunas vezes dèn à conocer algun influxo: *Tamen quod inde conantur vel actiones nostras, vel actionum eventa prædicere nimis errant, & vendunt imperitis hominibus miserabilem servitutem*; pero de alli querer adivinar las acciones de el tal, ò los sucessos de sus acciones, en esto demasiadamente yerran, y à los tales les hazen vivir en vna continua servidumbre, por estàr siempre temiendo, ò esperando los tales sucessos: *Ex conatatione velle nascentium mores actus eventa prædicere magnus error, & dementia est.* Observar las costumbres, acciones, y sucessos, desuerte, que las adivinen, y anuncien, es gran error, y locura, lo qual se vè; porque si dos hermanos de vn parto nacen à vn tiempo, forçoso es, que tengan la constelacion de vna misma Estrella; luego avia de tener los mismos sucessos, y costumbres el vno que el otro. Vemos, que como refiere el Genes. cap. 25. Esaù, y Jacob fueron hermanos de vn parto, y el vno, y otro fueron muy diversos en las costumbres, y sucessos. Luego tales anuncios son falsos, y engañosos, y estàn sujetos à ser supersticiones, y pactos con el demonio. Y aunque alguna vez salgan verdaderos estos anuncios, no los deis credito, porque los tiene Dios prohibidos en el Deuter. cap. 13. Las artes que esto enseñan, se deben reputar por desvarios, ò burlas, ò dañosas supersticiones, nacidas de la pestifera compañia de hombres malos, ò de industria de los demonios; y assi totalmente las ha de aborrecer el Christiano. Y lo mismo se ha dezir de otras cosas, ò remedios, que en algun modo se oponen à la Providencia Divina. Y remata:

In omnibus istis doctrinis societas dæmonum formidanda atque vitanda est, qui nihil cum principe suo diabolo nisi reditum nostrum claudere atque observare conantur. Todas estas doctrinas grandemente se han de temer, y evitar, porque en ellas està encerrada, ò oculta la compañia de los demonios, que con su principe ninguna otra cosa intentan, sino hazernos caer en errores, para cerrarnos la puerta de nuestra salvacion. Hasta aqui el Santo: Pues si reputa à estos por locos, no son muy dignos de menosprecio? Si se dexan engañar como niños, de cosas que no tienen fundamento, no son merecedores de irrision, y de que se rian de ellos?

El quinto es, porque las supersticiones repugnan tanto à la luz natural, que por ellas los Sabios Gentiles las despreciaron. Y assi Beyerlinc, superst. refiere: Que Demonax en tiempo del Emperador Adriano nunca pudo ser llevado à la celebracion de los mysterios de la Diosa Eleusina, que se hazian secretamente. Por esto fue acusado por el pueblo por despreciador de la religion, y cosas sagradas. Y respondiò: *Testatus est ea sacra merito ea sibi suspecta, quæ in occulto fierent; nam si bona essent dicebat, ea manifestari oportere, si mala debere refugi.* Que aquellas cosas sagradas justamente las reputaba por sospechosas, porque se hazian ocultamente, porque si fuessen buenas, convenia manifestarlas; y si eran malas, se debian huir aun en lo oculto: Pues si este Gentil despreciaba tales cosas, que dezian eran sagradas, porque se hazian en oculto, quanto mas deben ser despreciadas las curanderas, que para curar algunas enfermedades, hazen, ò dizen algunas cosas ocultamente? Si las ocultan, en esto no dàn à entender, que son malas, y que por esso deben ser aborrecidas? Alapide, in Levit. 19. dixo: *Vanitatem superstitionis irridebat Diogenes.* Que Diogenes hazia burla de la vanidad, y supersticion de algunos, que creian en los sueños, y se governaban por ellos. San Agustin, de Civit. D. lib. 4. cap. 30. dize: *Cicero irridet auguria, & reprehendit somnia cervi, & cornicum vocibus vitæ consilia moderantes.* Ciceron haze burla de los agueros, y reprehende de vanos, y livianos à los hombres, que dàn credito à los graznidos del ciervo, ò vozes de aves, tomando esto para por esso governar sus acciones.

Ciceron, Denat. Deor. dixo: Como se debe tener gran cuydado en el culto divino, y debe en èl en toda ocasion resplandecer la reverencia de las cosas sagradas: *Sic superstitiones stirpes omnes eijciendæ.* Assi deben ser despreciadas todas las supersticiones; porque dize, son abusos de mugercillas, è invenciones de viejas; burlerias de necios, è ignorantes. Y Seneca, Epist. 124. dixo: *Superstitio est insanus error: Quid enim interest an Deo neges, in infames?* La supersticion es error loco. En que se diferencia el que niegues à Dios, ò que le infames: Pues si estos Sabios Gentiles tienen por necio, y loco al que dà credito à las supersticiones, quanto mas las deben reputar por tales los Christianos, que las dàn credito? Si no acuden à Dios, ni à su providencia, sino à las criaturas, no es esto negar à Dios? Un Rey terreno mucho se podia sentir, viendo, que en su presencia à sus criados se daba la honra, y acatamiento, que se debia à su persona: Y no caen en este error, los que esperando, ò temiendo algun mal, esperan en las criaturas, que nada pueden, y no acuden à la Providencia Divina, sin la qual no se haze

cosa en el Cielo, ni en la tierra? Dàr credito à las cosas contrarias al mismo Dios, no es vna paliada idolatria?

El sexto es, que las tales supersticiones son ocasion de pecados. Lo primero, porque quien dà credito à agueros, adivinaciones, ò observaciones, desobedece à Dios, que ha mandado, que desprecie tales cosas. En el Deuteron. cap. 13. y 18. Y en el Levit. cap. 19. Y tambien los Sagrados Concilios, y Papas, cap. Illud, cap. Sed est, cap. Sors, cap. Non observetis. Y el Papa Sixtio V. anno 1585. condenan las supersticiones: Pues sino obedece à Dios, como se dirà verdadero Christiano? Lo segundo, que falta al culto divino, y reconocimiento, que debe vno tener de Dios, que dixo Seneca, lib. 15. Epist. 96. *Primus Deorum cultus est Deos credere, deindè reddere illis Maiestatem suam, & reddere bonitatem, sine qua nulla Maiestas est. Scire illos esse, qui præsident mundo, qui universa vt sua temperant, qui humani generis tutelam gerunt.* Que el primer culto de los Dioses, era creer en ellos, darles la magestad, y la bondad debida, sin la qual no ay magestad. Saber, que presiden, y governan al mundo; que moderan todas las cosas; que son tutores de todo el genero humano. Esto dixo este Gentil de sus falsos Dioses, juzgandolos por verdaderos: Pues quanto mas lo debe afirmar el Christiano del verdadero Dios? Y no falta à todo esto? Si busca el remedio de sus necessidades à otras puertas, y no à las divinas, por medios vanos, no es esto negar, que Dios tiene providencia, y que no cuyda de los hombres? No arguye esto grande desconfiança? Si no le dà el culto debido, no es argumento claro, que siente mal, y baxamente de la grandeza, y potencia de Dios? Si debe saber, que todo su bien depende de Dios, à quien debe acudir para todo, y lo quiere alcançar con sacrilegios, agueros, y adivinaciones, no son estos medios para ofender al Criador, è injuriarle? Si con pacto explicito, ò implicito pide al demonio el remedio, y le espera, què es esto, si no dàr à entender, que niega la Fè Catolica, y la esperança, que se debe tener en Dios, y que solo cree al demonio, y espera, que le favorezca, haziendo lo que le propone por los medios vanos? De estos què se puede esperar, si no que caygan en desesperaciones, blasfemias, y en todo genero de pecados? Estos por temor del daño, que temen, ò bien que esperan, quien duda, que estàn muy aptos para quebrantar todos los Mandamientos Divinos? Y què mucho, que cometan todo genero de pecados, si ya parece en ellos falta la Fe?

Muchos, y grandes pecados, y aun idolatrias cometiò el pueblo de Dios: Pues de donde vino no solo quebrantar la Divina Ley, y sus mandatos, si no cometer muchas, y graves idolatrias, adorando à falsos Dioses? El Texto lo dize, 4. Reg. cap. 17. *Divinationibus inserviebant, & augurijs, & tradiderunt se vt facerent malum coram Domino.* Se ocupaban en supersticiones, creyendo adivinaciones, y agueros de aves: Pues si se entregan à dàr credito à los anuncios, ò observaciones, en que ay pacto con los demonios, què mucho, que caygan en muchos, y diversos pecados? Si dàn credito à los demonios, y se governan por sus obras, què mucho que los lleven à idolatrias, y à otros muchos delitos? El Emperador Aureliano fue muy amigo de agueros de aves, y animales, y de adivinaciones de brujas, y supersticiones

ciones de viejas: Y en què parò? En que desamparò la Fè Catolica, se hizo idolatra, cometiò grandes, y muchos pecados, y crueldades contra los Christianos; y Dios por esso de repente con castigo visible del Cielo le quitò la vida: Quien se entrega à estas vanidades, como no teme venir à los muchos pecados, y desdichado fin de este Emperador? Si las supersticiones pertenecen à la idolatria, quien las executa, como no teme, que presto llegue à este vicio? Si el demonio le halla muy amigo de estas novedades, en que èl està escondido, que mucho, que le arme otros lazos, con que de todo punto le pierda? Muchos no hazen escrupulo de poner mucha eficacia en hazer tal, ò tal cosa, en tal hora, y no en otra; casarse en tal dia; començar camino en tal dia, ò no en martes; salir al campo; labrar las tierras en tal punto, y no en otro; mirar al Oriente para hazer, ò dexar algo; hazer vn cerco con ojos cerrados; señalar numeros nones, y no pares; responder en tal disposicion, y no en otra; poner tantas candelas, que ni sean mas, ni menos; escupir àzia la mano derecha, y nò à la izquierda. Hazer estas, y otras cosas semejantes, poniendo la eficacia, en q̃ se han de hazer de tal modo, y no de otro para conseguir el efecto, como no se conoce, que son supersticiones? Como de ellas no se haze escrupulo? Como no se teme, que estas sean principio, con que el demonio les enreda, para hazer caer en muchos pecados, y perderlos?

El septimo es, el castigo merecido por estas supersticiones: pues aun en lo humano las nominas traydas con circunstancias vanas, los hombres las castigan. Y assi Torres, lib. 2. cap. 4. refiere, que en tiempo del Emperado Antonino Caracalla, se vsaban traer al cuello vnos papelillos, ò bolsitas con circunstancias impertinentes contra las quartanas, y tercianas; y que con no ser el hombre mas religioso del mundo, le parecieron tan mal tales supersticiones, que las prohibiò por edicto publico, y castigò à muchos por esto: Pues quanto mas los castigarà Dios? Sino ay circunstancia vana, ya se pueden traer algunas nominas, como lo hazen los que se ponen al cuello, ò en la muñeca, ò el Dulçe Nombre de Jesvs, y las mugeres, que al tiempo de parir toman vna cedulita de la Concepcion de Nuestra Señora; pero en estas cosas no ay circunstancia vana, ni impertinente, sino que toda su confiança la ponen en el Nombre de Jesvs, ò en Nuestra Señora, y esto bueno es; pero traer papeles escritos con letras desconocidas, oraciones con promessas mentirosas, y algunas cosas sagradas mezcladas con las profanas; y aunque las cosas sean santas, si las mezclan con vanas circunstancias, impertinentes, ò profanas, y en algo de esto ponen su eficacia, no son claras supersticiones? De algunas de estas cosas no vsan los hombres, para librarse de enemigos, ò para conseguir algo? O quanto merecian que huviesse quien los castigasse, como lo executò este Emperador! O quanto mayor castigo les darà Dios, pues con titulo de honrarle con la virtud de la Religion, le ofenden, è injurian!

En el lib. 4. Reg. cap. 17. se refieren grandes castigos, que hizo Dios con su pueblo, porque entregandose à adivinaciones, vino à cometer muchos pecados. Y en el cap. 20. del Levit. amenaza Dios, que quitaria la vida à quien tratasse con adivinos, y hechizeros. Y en el Paralypom. 2. cap. 23. nos propone el Sagrado Texto, que el Rey Manasses vino à caer en gravissimos pecados, y en castigo de ellos embiò Dios vn exercito de Assirios, que le vencieron, y preso, y atado le llevaron cautivo à Babilonia. Què tormento tan grande seria para este, no solo verse despojado del Reyno, si no verse despreciado, preso, encadenado, y cautivo? Què de vezes desearia padecer muchas muertes, por no verse en tanto desprècio, y tormento? Y qual fue la causa de donde tuvieron origen tantas desdichas? El Texto dize: *Observabat somnia, sectabatur augeria, maleficis artibus inserviebat, habebat secum magos, & incantatores.* Observaba los sueños, y los agueros de las aves, y por esto governaba sus acciones. Y de aqui se siguiò vsar de hechicerias, y encantamientos: Pues si essas supersticiones vsa, y por ellas se govierna, què mucho que de esso procedan tan grandes pecados, y que por esso le castigue Dios tan rigurosamente? Pues quien imita à este Rey, como no teme este, ù otro semejante castigo? Y al Emperador Juliano que le imitò, no cayò del Cielo vna saeta, que le hiriò de muerte, y muriò desesperado? Pues como no temen tener por este vicio à Dios indignado, y que les venga otro tan desastrado fin?

CAPITULO IV.

REPREHENDENSE LAS SVPERSTIciones mas principales, segun sus especies.

TAN introducidas estàn algunas supersticiones, que aunque los Curas, ò señores Obispos las procuren desterrar, por ser opuestas a la verdad, y santidad de la Religion Catolica, no lo pueden conseguir; por esto aunque en el cap. 3. propuse los motivos para aborrecerlas; pero como son muchos, y muy dañosos sus daños; por esto juzgo por necessario, declararlos con distincion, para que conociendose, se refrene la malicia, que en esto se halla en algunos, ò no tenga escusa la ignorancia de otros; pero solo propondre las mas frequentes supersticiones, omitiendo otras extraordinarias.

Y assi dixo Sanchez, de Superstit. *Prima superstitio est, quando Deo exhibetur cultus falsus, vel modo indebito.* La primera es, quando à Dios se le dà culto falso, ò con modo no debido, esto es vicio, y pecado; porque el culto se ha de proporcionar con Dios, que es la suma verdad. Y el Salvador dixo à la Samaritana, Ioann. 4. *Veri adoratores adorabunt Patrem in spiritu, & veritate.* Que los verdaderos adoradores adoran à Dios con espiritu, y verdad: Pues si en el culto dado falta el modo debido, y la verdad, como estos le agradaràn, ni seràn verdaderos adoradores? Lesio, de Superst. dub. 1. dize: *Superstitio cultus superfui est cum prater Ecclesiæ morem ponitur religio in quibusdam circunstantiis, vel rebus, in quibus non est ponenda.* La superstition de culto falso es, quando el acto de la religion se pone, y exercita con algunas circunstancias, que son contra la costumbre de la Iglesia; como que se pongan tantas candelas, y no mas, ni menos; que la Missa no la diga sino Sacerdote, que tenga tal nombre, y no otro, ò que en la Missa, ò en el Oficio Divino se dexen las rubricas señaladas de la Iglesia, y añada otras por su devocion: *Has tamen ordinarii non videntur esse piusquam venialia, posset esse in ceremonijs Missæ tanta perversio, vt esse mortalis culpa.* Estas cosas ordinariamente son pecados veniales; pero en la Missa puede aver tanta perversion de ceremonias, que sea culpa mortal: Pues si en estas cosas ay culpa, como con ellas quieren agradar à Dios? Què devocion es esta, si no vna obra imprudente, y viciosa, que desagrada à Dios, y le ofende? Siendo indiscreta esta su devocion, introducida por su capricho contra el estilo de la Santa Iglesia, regida por el Espiritu Santo, como por vna supersticion pecaminosa quiere alcançar bienes del Cielo, quando por ello merece castigo?

Santo Tomàs 2. 2. quæst. 92. dixo: *Superstitio vitium est religionis oppositum, quo quis divinum exhibet cultum, vel cui non debet, vel eo modo, quo non debet.* La supersticion es vicio opuesto à la virtud de la religion, con que se ofrece culto divino à quien no se debe, ù del modo que no se debe: Pues si se ofrece el sacrificio del modo que no se debe, pues esse debe ser segun la costumbre de la Iglesia, no es forçoso que sea supersticion? Y si Dios aborrece todo vicio, no se haze vno digno de aborrecimiento, por ofrecerle culto vicioso, y que le desagrada? El mismo Santo Tomàs, ibid. art. 2. dixo: *Si aliquid fit, & non pertinet ad Dei gloriam, aut fit præter Dei, & Ecclesiæ constitutionem, vel contra consuetudinem communem, totum hoc reputandum superfluum, & superstitiosum.* Si ay algun culto, que no pertenece à la gloria de Dios, ò es fuera de la institucion de la Iglesia, ò contra la comun costumbre, es culto superfluo, y supersticioso: Pues si el tal culto es nueva introducion contra la comun costumbre de la Iglesia, que Dios ha dispuesto, y con que quiere ser reverenciado, como dexarà de ser vicioso? Si es circunstancia inutil, y superflua para alcançar de Dios algo, que la Missa la ha de dezir vn Sacerdote que tenga tal nombre, y no otro, ò que se ha de dezir con tantas velas, y no mas, ni menos, ò que se han de rezar tales oraciones, y no mas, ni menos, como no se conoce que es supersticion? Por què con circunstancias superfluas, vanas, y supersticiosas ha de quedar Dios obligado à favorecernos? Si todo esto es ocioso, inutil, y no conduce à la gloria de Dios, y no quiere tal culto, sino que le aborrece, como con èl le quieren hallar propicio? Si es regla general, que en poniendo la devocion, en que para tener efecto ha de ser à tal hora, ò en tal dia, ò con tantas velas, ù oraciones, y no de otro modo, es supersticion, y pecado venial; y si ay desprecio de las ceremonias de la Iglesia, ò se haze con escandalo, es pecado mortal: Como no se dexan tales devociones, pues son à Dios ofensivas?

Otro culto se suele ofrecer à Dios en el dia, ò noche de Navidad, y me han assegurado, que le han visto estilado en diversos pueblos, y que en el tiempo de la Missa dizen diversas palabras ridiculas, ò gracias desloorativas al Sacerdote, ò à los del pueblo, y que algunos se disfrazan entonces, y que contra el Sacerdote hazen algunas acciones no decentes, para mover à risa. Este es culto, y supersticion perniciosa. Estos oygan à Sanchez, ibid. que dize: *Deducitur peccare mortaliter, qui in nocte Nativitatis rhytmos turpes, vel scommata, & execrationes vulgo pullas, ò maledictiones dicunt tempore, quo dicturi lectiones, benedictionem petunt.* De lo antecedente se infiere, que pecan mortalmente, sino los escusa la simplicidad, ò ignorancia, los que en la noche de Navidad dizen canticos deshonestos, ò donayres, motejando, ò execrationes, que vulgarmente llaman pullas, ò dicterios, en el tiempo del Divino Oficio. Y dà la razon; porque esto es muy indecente à cosa tan sagrada, como es el Oficio Divino. Y aun añade: *Deducitur quale peccatum sit inter Divina Officia voce aut organo turpia cantare, aut proferre, aut quando ea sunt vana, & profana.* Tambien se infiere, que pecado sea en el Oficio Divino, mezclar cantares, ò sones torpes, ò con la voz, ò con el organo; y no solo esto, sino quando son vanos, y profanos. Y todo esto dize. El Concilio Tridentino, sess. 22. mandò à los Obispos que lo prohibiessen, como cosa muy indecente: Pues si lo vano, ò profano se prohibe mezclar en el Oficio Divino, que es Sagrado, quanto mas en el Sacrificio de la Missa, que es mucho mas Santo, y Sagrado?

En el capitulo referido, en que el Concilio trata de las cosas que se han de evitar, y observar en el Sacrificio de la Missa, dize lo primero, que por quanto en este mundo no ay cosa mas Santa, ni mas Divina, que este Soberano Mysterio, añade: *Satis apparet omnem operam, & diligentiam in eo ponendam esse, vt quanta maxima fieri potest exteriori devotionis, ac pietatis specie peragatur.* Que bastantemente se manifiesta, que todo cuydado, y diligencia se debe poner, en que se celebre con maxima demonstracion de piedad, devocion, y religion: Pues si con las palabras tan ridiculas, que en la tal noche de Navidad dizen, mientras la Missa, ay grande risa, y alboroto del pueblo, donde està la maxima piedad, y devocion, que pide el Concilio? Si al Sacerdote le ponen à peligro de que se divierta, y no consagre, ò que falte alsio en el Canon, de suerte que sea pecado, ò que à lo menos no atienda à lo celestial, sino à los dichos, ò acciones provocantes à risa; y que èl, y todo el pueblo, quando debian atender à solo lo celestial, solo se ocupan en dàr lugar à las risas, y à pensar en sus motivos, no es esto mezclar lo vano, y profano con lo mas sagrado? Pues si aqui debia aver maxima demonstracion de piedad, y devocion, y se halla maxima indevocion, no es forçoso que esto sea muy ofensivo à Dios? Lo segundo, dize el Concilio: *Quæ à tanto sacrificij dignitate aliena sunt, & ei debitus honor, & cultus ad Dei gloriam, & fidelis populi ædificationem restituatur, decernit Sancta Synodus, vt ordinarij locorum, ea omnia prohibere, quæ irreverentia, quæ vel impietate vix seiuncta esse potest, vel superstitio veræ pietatis falsa imitatrix induxit.* Manda el Santo Concilio, que se desterren todas las cosas, que en la Missa pueden causar irreverencia, y las que tengan algo de impiedad, ò supersticion, que aya introducido la falsa devocion: Pues con tantas risadas, alboroto del pueblo, y grandes immodestias del cuerpo, donde està la reverencia q̃ pide el Concilio? Como tan gran immodestia se puede dezir, que es el debido honor, y culto correspondiente à Dios, que pide el Concilio? Si este pide, que el culto que alli se diere todo sirva para edificacion del pueblo de Dios, y de alli no saca sino disolucion, y muchos rencores, y enemistades, porq̃ suelen dezir palabras ofensivas, como esto se podrà dezir culto divino, si no impiedad viciosa, y muy reprehensible? Si el culto de la religion debe ser à honra, y gloria de Dios, y alli los disfrazados, dizen muchas palabras, y hazen obras ridiculas al Sacerdote revestido, esto no es irrision?

Pues donde està la honra, que se debe dàr à Dios? O quantos se escandalizan de esto! Si los infieles, que con gran reverencia asisten à sus Templos, vieran estos desordenes, no hizieràn irrision de nuestra religion? Pues como este se podrà dezir culto, si no superficion muy dañosa introducida por Satanàs, para que no se logren los bienes, que Dios en aquella noche quiere comunicar?

La segunda superficion es la adivinacion de cosas futuras; para lo qual es de advertir, que de tres modos se puede conocer. El primero por revelacion divina. El segundo es, por medios naturales como los Medicos, que por su ciencia suelen conocer en las enfermedades los accidentes futuros, y los Astrologos, que previenen los eclypses, y las lluvias, y otras adivinaciones, que consisten en la industria, y experiencia; de lo qual aqui no se habla. El tercero es la adivinacion supersticiosa, que es vn conocimiento de las cosas futuras, y ocultas, que el hombre por las fuerças humanas no puede conocer, y se procuran, y alcançan por medios indebidos, como si vno quiere saber lo que sucede muchas leguas de aqui, ò lo que està escondido en las entrañas del mar: esto naturalmente no se puede saber; pero como el demonio es tan sutil, y ligero, y conoce estas cosas, menos los pensamientos del hombre, si lo quiere saber alguno, esto puede ser por arte del demonio, invocandole, y hablando con èl, ò poniendo las señales, ò ceremonias, à las quales promete de acudir, dando la noticia de lo que se pretende. Esto se llama pacto explicito con el demonio; pero si el tal no tiene intento, ni quiere invocar al demonio, pero haze las ceremonias, ò pone aquellas señales, à las quales sabe que ha de concurrir el demonio, este es pacto implicito; y tambien lo es, quando via de algunos medios frivolos, è inutiles para saber alguna cosa oculta, como si para hallar alguna cosa perdida, se hiziessen algunas rayas, ò escritos, ò otras acciones, que no tienen virtud para esso.

Estos modos de conocer los ha prohibido Dios. En el Deut. c. 18. mandò, que en su pueblo no huviesse adivinos, ni quien los consultasse: *Non inveniatur in te, qui ariolos suscitetur nec qui phytones consulet.* Y dà la razon: *Omnia enim hæc abominatur Dominus.* Porque Dios abomina de estos. Y en el Levit. 20. *Vir, sive mulier in quibus phytonicus, vel divinationis fuerit species morte moriatur.* Si algun hombre, ò muger tuviere el espiritu pitonico, ò de adivinacion, muera à pedradas: Por que Dios abomina tanto de estos, y manda, que padezcan muerte cruel à pedradas? *Isti habebant dæmonium familiarem.* Dixo Alapide: Estos tenian pacto con el demonio, y por esso los abomina Dios tanto, y se executa en ellos tan acerba muerte: Pues como no temen este castigo estos, que exercitan este pacto con el demonio? Todos huyen de tener trato, y conversacion con sus enemigos, por el grande riesgo, que corren: Pues como no temen este peligro, pues ellos mismos buscan al demonio, llamandole, y haziendo con el pacto? Es tan grande este peligro, que dize el Padre Torrecilla: La adivinacion es de suyo pecado mortal, ora se haga con expressa, ò con tacita invocacion del demonio, y que en esto convienen todos: Pues si por esto se ponen à riesgo de morir para siempre, si, *per accidens*, no son escusados, no es este mas horrendo castigo sin comparacion?

La adivinacion que de suyo sea pecado mortal, aunque la tacita tal vez, *per accidens*, puede ser pecado venial, lo prueba Lesio. Lo primero: *Quia est societas, & amicitia cum perpetuo hoste Dei, ac proinde redundat in iniuriam, & contemptum Dei.* Porque la adivinacion es compañia, y amistad con el declarado, y perpetuo enemigo de Dios, y esto resulta en injuria, y desprecio del mismo Dios. Si en la republica la compañia, y comercio con el enemigo del Principe es delito *læsæ Maiestatis*, quanto mayor serà de pedir ayuda al demonio enemigo declarado de Dios. Lo segundo: *Quia exponit se periculo apostasiæ à Deo, & damnationis æternæ. Facilè enim diabolus, Deo permittente, talem à Deo avertit, ita vt raro contingat elabi, vt experientia docet.* Porque este se expone à peligro de apostatar de la Fè, y de condenacion eterna, porque permitiendolo Dios por sus culpas, al tal el demonio facilmente le pervierte con sus artes; de tal modo, que rara vez se convierta, como la experiencia enseña. Lo tercero: *Quia diabolo tribuitur id quod est Deo proprium.* Porque atribuye al demonio lo que es proprio de Dios; qual es el conocimiento de cosas futuras, ò ocultas: Pues si pide al demonio lo que es proprio de Dios, no es esta vna injuria, grave contra el Criador? No es esto ponerse à peligro, de que el demonio le engañe, y le haga caer en muchos, y horrendos pecados? Y que mayor engaño, que ponerle en peligro de vna condenacion eterna? Y aunque la adivinacion sea implicita, y *per accidens*, solo sea pecado venial; se ha de advertir, que dize Suarez, de Divinat. cap. 9. *Vt in cognitione interveniat pactum implicitum cum dæmone necessarium esse vt quæratur absque ope divina, & per vanam inquisitionem, sed per medium ineptum, & de se inutile vt talis cognitio adquiratur.* En este conocimiento para que aya pacto implicito con el demonio, es necessario, que se busque por vana inquisicion, ò por medios no proporcionados, y de suyo inutiles, para conseguir el tal conocimiento sin acudir à Dios. Y pregunto: Algunos no hazen algunas rayas, para saber donde estàn las cosas hurtadas, ò perdidas? Las donçellas en la noche de San Juan no juzgan, que oyendo tal nombre, en esso consiste su ventura? Otras no esperan dichas por los anuncios de las manos? Y no ay muchos casos semejantes à estos? Y en estos casos no se busca el conocimiento sin la ayuda de Dios, solo por medios improporcionados, è inutiles? Pues esto què es, si no pacto implicito con el demonio? Y si seriamente vnos, y otros creen, que por estos medios (que son supersticiosos) conseguiràn su intento, es pecado mortal; pero sino lo creen, y lo hazen por chança, serà pecado venial, con tal que no aya escandalo: Pues aunque sea esto vltimo, no es esto entrarse en los lazos donde està el demonio? No està muy cerca de caer en el pacto, que sea pecado mortal? Si se entra de su propria voluntad en essos medios vanos, donde el demonio està oculto esperando, no es muy facil, que le coxa, y haga pecar?

No solo se prohiben los adivinos, que hazen pacto con el diablo; pero tambien à los que los consultan, porque sucede muchas vezes, que sabiendo, que vno es adivino, que habla con el diablo, ò que es hechizero, le consultan, ò preguntan sobre algunas cosas, que no se pueden saber por modo humano: Estos què otra cosa hazen, si no pacto con el demonio? Si consultan con quien habla con èl, y no acuden à Dios, y quieren que el otro lo pregunte à Satanàs, lo qual ha de executar por pacto manifiesto, no es esto querer lo mismo? Algunos juzgan, que ay Zaorilesque conocen quanto està escondido debaxo en la tierra, y aun en lo interior del cuerpo del hombre, y detràs de las paredes, todo esto dizen que lo vèn con los ojos del cuerpo. Esto no puede ser sino con pacto con el diablo, porque la vista naturalmente no puede penetrar vn cuerpo denso, y opaco, y esto se confirma, porque dizen, que no tienen esta virtud sino en dias señalados. Esto es engaño, y pacto con el demonio, solo es licito sacar por discurso lo que està debaxo de tierra, por las yervas que alli nacen, ò por los vapores, que alli se levantan, porque esto es natural, y lo podrà hazer qualquiera. Y quien consultare à alguno de los dichos, pecarà gravemente, y puede temer vn riguroso castigo del Cielo.

Estando Saul para dàr vna batalla à sus enemigos, le dixo el Profeta Samuel, 1. Reg. cap. 28. *Cras tu, & filij mecum eris.* Mañana, tu, y tus hijos morireis; y assi sucediò, pues murieron desgraciadamente en la batalla: Pues por què en esta ocasion mas que en otra? El Abulense hic, quæst. 20. *Saul peccavit nimis consulendo phitonissam, quod Deus vetuerat in Israel.* Saul pecò demasiadamente, porque entonces consultò à vna muger que tenia pacto con el diablo; como si dixera: Aunque avia cometido otros pecados, Dios le avia esperado; pero el que cometiò entonces, faltando à la ley, no solo fue grave, sino demasiado: *Peccavit nimis.* Pues bien merece, que entonces à èl, y à sus hijos, quite Dios desastradamente la vida. El Libro de los Reyes 4. cap. 1. refiere, que el Rey Ochozias se hallaba con vna grave enfermedad, y deseaba saber si sanaria de ella; pero el Profeta Elias le embiò à dezir de parte de Dios: *Delecto super quem ascendisti, non descendes, sed morte morieris.* No te levantaràs sano de la cama, sino que moriràs: Pues como à vn Rey le embia noticia tan amarga? El Abulense, quæst. 7. *Peccasse Ochoziam, quia consulendo Belcebut, contemnebat Deum, ac si nullus esset.* Pecò este Rey, porque embiò à consultar al demonio, despreciando à Dios, como si nada fuesse. Y del que desprecia à Dios, humillandose, y pidiendo al demonio, en la quæst. 8. dize: *Istæ venerationes constituent idolatriam.* Estas veneraciones producen el horrendo pecado de la idolatria, porque si sale cierta, y favorable la respuesta, adoran al demonio como à Dios: Pues si ha cometido tan grave pecado, y puestose à peligro de ser idolatra, bien merece, que al punto se pronuncie contra èl la sentencia de muerte. El que ha cometido estos pecados, y no ha sido castigado, si và à consultar à los ministros de Satanàs, como no teme que al punto pronuncie Dios la sentencia de muerte, como contra Saul, y Ochozias? Si no haze caso del poder de Dios, y esse se le atribuye al demonio, como no tiembla el castigo, viendo que por esso son muertos estos Reyes? Y si entonces en aquel pecado le coge la muerte, como no teme su eterna condenacion?

La tercera adivinacion es, que por algunos acontecimientos casuales, algunos adivinan por cierto, que ha de suceder tal, ò tal cosa. De estos, dize Sanchez, de Superstit. cap. 38. *Superstitiosum est vanum ex quibusdam fortuito homini contingentibus conjectare aliquid fœliciter, aut infœliciter illi eventurum.* Supersticioso, y vano es de las cosas, que casualmente suceden, congeturar, que à vno le ha de venir alguna felicidad, ò infelicidad; como es derramarse la sal en la mesa, de encontrar vn entierro, de estornudar, no querer hazer viage en martes, porque es aciago, y otras muchas cosas à este modo. Y dà la razon: *Hæc omnia fortuito accidunt, quare nihil boni, aut mali ex illis conijci valet.* Todas estas cosas casualmente suceden, y de ellas nada bueno, ni malo se puede conjeturar. Si aqui en tales casos no ay virtud natural, que pueda influir, como se podrà de ello congeturar felicidad, ni infelicidad? Luego esto procede de dictamen supersticioso, y vano que propone el demonio. El Eclesiastico 34. dixo: *Divinatio erroris.* Que ay vna divinacion de error, que es vana, y erronea. Y dize aqui Alapide: *Pura à diabolo, vel ex inspectione ignis cadaverum.* Que la adivinacion, que procede de la vista de vn cadaver, ù del fuego, ù de otras cosas semejantes casuales, que no tienen virtud con los efectos, que se anuncian, proceden del demonio: Pues como à tales se podrà dàr credito? Si creemos tales cosas, y por esso nos governamos, què hazemos si no hazernos supersticiosos? Si algunos en estas cosas solo temen que les suceda; pero no lo dàn entero credito, en este caso dizen los Autores, solo serà pecado venial, aunque por esse temor dexen de hazer alguna cosa, como no sean de las que obligan de precepto; como el que dexasse de salir à vn viage en martes, porque juzga que es dia aciago; pero el que creyendo en agueros, ò sueños, y por ellos govierna todas sus acciones, pecarà mortalmente, sino que le escuse la ignorancia; pero temo que à muchos no les valdrà, porque ya lo han oydo muchas vezes, y con facilidad lo podian preguntar, y no han querido, ni se han encomendado, y obran con duda: O què muchos son estos!

Que no se debe creer en tales anuncios, por ser supersticiosos, lo demuestran los exemplos: pues Torres, lib. 19. cap. 6. refiere, que el Emperador Constantino mandò deshazer todos los Templos, donde los Gentiles celebraban sus fiestas con muchas deshonestidades. Los Barbaros de Alexandria afirmaban, que en vengança, y castigo, el rio Nilo, que bañaa aquella tierra, no fertilizaria sus campos, y moririan de hambre por culpa de los Christianos; pero no fue assi como amenazaban, sino al contrario: pues el rio regò la tierra de suerte, que jamàs se cogieron tantos frutos como entonces. Reparen mucho en este caso, los que celebrando algunas fiestas, cometen algunos abusos, ò supersticiones, y no los quieren dexar, aunque lo mandan los Curar, ò los señores Obispos, porque temen algun mal sucesso. Estos, què otra cosa hazen, si no imitar à los Barbaros referidos? Por què no reconocen, que como salieron falsos, y contrarios estos temores, assi saldràn los suyos? Como juzgan agradar à Dios, y à los Santos por medio de supersticiones, que mucho aborrecen? Como no advierten, que el modo verdadero de agradar à Dios, y à los Santos, es quitar todo lo vicioso, y exercitar la virtud de la obediencia? Con la pertinacia, què otra cosa hazen, si no dàr lugar à que el demonio se apodere mas de sus almas, y ser motivo, y causa de que duren, y prosigan las supersticiones, y tener que pagar todos essos pecados?

Torres, lib. 2. cap. 4. refiere: Que viniendo vn Rey Moro contra los Christianos, el Conde Fernan Gonçalez le saliò al encuentro, y estando para darse la batalla, vn Cavallero Christiano diò de es-

espuelas à su cavallo, para salir de cierto barranco, abriòse la tierra, y sorbiò al cavallo, y Cavallero. Viendo los Christianos señal tan triste, y prodigiosa en vn soldado suyo, començaron à desmayar, temiendo, que tan mal sucesso les pronosticaba alguna desdicha; pero el valeroso Conde, como buen Christiano, no hizo caso de cosa tan espantosa, sino que animò à sus soldados, diziendo: Que aquel era aguero de Gentiles, y que los Christianos los deben despreciar, y poner toda su confiança en Dios, y llamandole en su ayuda, y à Santiago, pelearon, y destrozaron al exercito Moro, dexando innumerables muertos, y cogieron muchos, y riquissimos despojos. Si se huviesse de dàr credito à los sucessos casuales, no parece podia aver otro, que se pudiesse temer como este, cuyo pronostico era muy infeliz, y fue falso, pues fue felicissimo: Pues como ay quien dè credito à otros pronosticos sin fundamento?

Y aun algunos Gentiles despreciaron semejantes pronosticos, pues refiere Torres, que Diogenes llegò vna vez à coger fruta de cierta higuera, y la guarda del huerto le dixo: Mira Filosofo, que poco ha vn hombre se ahorcò de esse arbol; pero Diogenes haziendo burla del caso, dixo: Yo lo dexarè tan limpio, que à nadie haga mal, y cogiò los higos. Estando para dàr vna batalla Lucullo Capitan Romano, al tiempo de romper, dixeronle los suyos: Que se acordasse eran seis de Octubre, el qual era reputado por triste, y desgraciado, por averse perdido en el Scipion; pero el Capitan despreciando el aguero, y riendo, dixo: Yo harè que este dia infortunado sea para nosotros el mas venturoso, que se aya visto; y assi lo cumpliò, pues alcançò vna vitoria tan grande, que no muriendo de su parte mas que cinco, dexò muertos en el campo mas de diez mil enemigos: Pues si los Gentiles siendo muy supersticiosos, con todo esso estos dos no hizieron caso de los agueros, como los Christianos creen en ellos? Si este Capitan despreciò dezir, que el Martes era desgraciado, y à èl le salio muy favorable, como los Christianos tienen mucho temor à los Martes, pues en ellos no començan camino, ni emprenden negocio, ni dàn principio à cosa, aunque sea buena, como si fuessen barbaros? O quanto les confunde este Gentil!

La quarta adivinacion es, pronosticar por el rostro, ò disposicion del cuerpo lo que à vno sucederà. En este caso por la disposicion, ò preparacion de los miembros licito es probablemente congeturar las inclinaciones, y afectos del alma; pero si se passa à juzgar los futuros contingentes, ò cosas que dependen del libre alvedrio, es supersticion, porque estas cosas no se pueden saber ciertamente. Y assi dixo Sanchez, ibid. *Physionomia astrologica est superstitiosa, & omni iure damnata.* La adivinacion por los miembros del hombre es supersticiosa, y condanada por todos los derechos, por què como se pueden afirmar los sucessos prosperos, ò adversos, que no se pueden conocer? *Quare per manuum lineas bonam, vel malam fortunam iudicare est superstitiosum atque omni iure damnatum.* Por lo qual juzgar por las lineas de las manos, la buena, ò mala fortuna, es supersticioso, y condenado por todo derecho. De donde dize, se infiere, que no es licito pedir à las gitanas, que digan la buena, ò mala fortuna, porque quando se pregunta con animo firme de darlas credito, es pecado mortal; y que quando se pregunta por curiosidad, ò por tisa, y burla, entonces es pecado venial de vanidad: Y quantos pecados veniales de estos cometen muchos? Y quantos dàn entero credito à lo que dizen las gitanas, como se vè en muchas mugeres, que con mucha firmeza esperan los sucessos, que las han anunciado? Y quanto se puede temer, que por esto pequen mortalmente, si la ignorancia no les escusa? Es possible, que sean tan necias, que pregunten à tales mugeres, que se sabe, que no procuran otra cosa sino engañar, y que porque las dèn algo, diràn muchas mentiras favorables? Essa vana curiosidad, ya la pagan muchos, y muchas, que las dàn credito, porque estàn toda la vida con mucha pena, de vèr que no se cumple lo que esperaban, y que les avian pronosticado: Es possible sea tan grande la necedad, què dèn credito à vnas embusteras, que se quedan riendo de su boveria?

La quinta adivinacion es, pronosticar algunas cosas futuras por las vozes, ò cantos, graznidos, ò movimientos de los animales; quando es acerca de lluvias, y tempestades, esto es licito; porque los Astros influyen en sus cuerpos, y les hazen producir los movimientos, de donde se infieren tales efectos, aunque muchas vezes suelen ser falsos. Pero dize Santo Tomàs, 2. 2. quæst. 95. Adivinar por las vozes, ò movimientos de los animales cosas que à ellos en algun modo no pertenecen, y por esso son fuera de la naturaleza, ò fuera de la Providencia Divina, es supersticion, è ilicito: Y por què? Ya lo dize: *Tales motus causantur ex dæmonibus, qui vtuntur huiusmodi operationibus bruterum ad implicandos animos hominum vanis opinionibus.* Porque tales movimientos son causados por los demonios, que vsan de estas operaciones de los bautos, para enredar las almas en vanas opiniones supersticiosas. Si los animales no pueden dàr señales, sino de las cosas que los Astros pueden influir en ellos perteneciente à su conservacion, como podràn dàr motivos, ò señales de lo que à ellos no pertenece, por ser oculto, ò dependiente del libre alvedrio del hombre? Si ellos naturalmente no pueden dàr señales de esto, no se conoce, que procede por arte del demonio, para engañar à los hombres?

Dios dixo por Geremias 27. *Nolite audire augures.* No deis credito à los agoreros; esto es, à los que anuncian cosas futuras por las vozes, ò movimientos de las aves, ù de algunos animales. Y el Eclesiastico, c. 34. dixo: *Divinatio erroris, & auguria mendacia.* Y dixo aqui Alapide: *Cum divinam res futuras vt victoriam, imperium aves hæc omnia mendacia sunt, & in errorem ducunt.* Que las adivinaciones, que proceden de los movimientos, vozes, ò cantos de los animales, ò aves, son falsos errores; esto es, quando por ellos adivinan las cosas futuras, como vna victoria, ò alcançar vn imperio, ò riquezas, porque todo esto es oculto, y depende de la voluntad de Dios, y de los hombres: Si en las aves, ni animales no ay essa virtud, quien dize essos pronosticos, què otra cosa haze, si no dà credito al demonio, que se mezcla en essas falsedades?

Dios dixo en el Levit. cap. 19. *Non augurabimini.* Y leyò el Abulense: *Id est, quod non velimus per auguria iudicare de futuris, & eventibus contingentium rerum in negotijs humanis.* Que por las vozes, ò movimientos de las aves, ò animales, no queramos juzgar de los sucessos futuros en los negocios humanos. El Abulense, ibid. *Ista auguria sunt totaliter superstitiosa non continentia aliquam virtutem naturalem ad significandum vel efficiendum id, quod per auguria pronosticatur.* Estos anuncios por los movimientos de las aves no contienen virtud alguna natural, para significar, ni para obrar lo que se pronostica; y assi totalmente es supersticion. Estos se prohiben como lazos de Satanàs, que tiene para enredar à las almas, y para que no se conformen con la voluntad divina, y para hazerlos caer en pecados: Si se diera credito à esta falsedad, no era quitar à Dios su providencia, y atribuir la virtud à las aves, ò animales? Por dàr assenso à estos agueros, dize el Abulense, algunos juzgaron, que en ellos avia deydad, de donde procediò, que las reverenciaban como divinas, y caian en idolatrias: Pues por este medio, què pretende el demonio, si no hazernos caer en esse, y otros pecados?

Uno, y otro confirman los exemplos. Pues Torres ibid. refiere: Que Misonia Capitan Hebreo, andando en el Exercito de los Romanos; viendo en vn dia parado vn esquadròn de cavalleria, sin que ossasse menearse, hasta que vn agorero echasse el juyzio sobre vna ave, que se les avia puesto en el camino. El Hebreo tomando disimuladamente vn arco, la tirò, y matò, quedandose riyendo de sus hechizerias, y diziendo: Què salud, ni buen sucesso puede anunciar à nosotros, la que para si no pudo tomarle? Peor le sucediò à vna vieja, de quien dize Raulino, Serm. 80. Que vn dia levantandose por la mañana, oyò à vna ave cantar cinco vezes, y al punto dixo: Que aquello significaba, que avia de vivir cinco años; pero à los ocho dias cayò enferma de muerte, y aconsejandola, que se confessasse, respondio: que no era tiempo, porque sabia que avia de vivir cinco años; pero vino el dia vltimo, en que ya no pudo hablar, y la dezian, que diesse muestras de dolor, y de querer confessar; pero estaba tan engañada por el demonio, que ya que no podia hablar, por los dedos demostrò, que avia de vivir cinco años: Y què sucediò? *Hoc modo miserrima spiritum suum maligno reddidit.* La miserablissima entregò su alma al demonio, porque pecò gravemente; lo vno, por dàr entero credito al aguero; lo otro, por no confessar en peligro de muerte, como lo manda la Iglesia. Este aguero fue falso, por dàr credito al canto del ave, pues ninguna tiene virtud para anunciar, que se acortarà, ò alargarà la vida; lo otro, por las cinco vezes q̃ cantò, en que hizo mysterio, y en aviendo circunstancias al modo de estas, ay pacto con el demonio. Muchos son comprehendidos en dàr credito à estos pronosticos falsos: Pues si no se enmiendan, como no temen condenarse como esta infeliz vieja?

La sexta adivinacion es, por sueños; estos suelen provenir por revelacion divina, de que ay muchos exemplares en la Sagrada Escritura, y en las vidas de los Santos. Tambien ay sueños, que indican los malos afectos, ò buenos, ò algunas enfermedades corporales, ò espirituales, quales por los sueños se conoce la complexion de vno, ò los humores predominantes, ò algunos vicios que vno tiene, pues muchas vezes soñamos lo que mucho amamos. No se habla aqui de estos; pero dàr credito à sueños de cosas ocultas, ò futuros contingentes, y principalmente que dependen del libre alvedrio, esto no es licito: pues dixo Dios en el Levit. c. 19. *Nec observabitis somnia.* No te governaràs por los sueños. Y en el Deuteron. cap. 18. Y el Eclesiastico cap. 34. dixo: *Multos enim errare fecerunt somnia, & exciderunt sperantes in illis.* Que muchos esperando en ellos, quedaron burlados, y perdidos. Y dixo Piña: *Coniectores somniorum similes sunt, qui dæmones consulunt, aut rerum eventus occultos ex causis indagare pergunt, qui nullam habent cum effectu connexionem.* Los que dàn credito à los sueños, y se governan por ellos, siendo assi que el efecto no tiene conexion con la causa, son semejantes à los que consultan con el demonio, y tienen pacto con èl. Pues si estos proceden por el demonio, y ay pacto con èl, què ha de ser sino todo vanidad, y que à muchos engañe, y los pierda? Y assi refiere de vno, que dava mucho credito à los sueños, y que tuvò vno como el del Evangelio, Luc. 12. en que se le prometia que avia de vivir muchos años, y que juntaria muchas riquezas; y las dexò intactas muriendo de repente. O ardid del demonio, para que se ocupen mucho en tales cosas; para que assi vivan muy descuydados de su alma, y cometan pecados, y cogiendolos de repente se condenen!

Sanchez, ibid. dize: *Somnia observare tunc est superstitiosum quando se extendunt ad ea, quæ per ipsa nequeunt cognosci, vt sunt futura contingentia; vel ex liberi arbitrij pendent.* Los sueños son supersticiosos, è ilicitos, quando anuncian futuros contingentes, ò cosas que dependen de la voluntad del hombre, y se les dà credito; porque tales sueños no pueden tener virtud natural, para pronosticar tales efectos. Y añade, que es pesima supersticion, si alguno al modo de los Gentiles vsa de cierto modo, ò sitio, ò se compone de suerte, que por los sueños se le revelen las cosas ocultas. Y que Cayetano afirma, que nunca quiso dàr credito à sueños de cosas futuras, aunque algunas viò comprobadas: Pues si salieron algunas verdederas, por què no las diò credito? Ya lo dize: *Casu res postea occidit, vel procurante dæmone, vt facilius fidem somnis habendam homines attrahat.* Que las cosas que representaron los sueños, si algunas salieron verdaderas, esso fue casualmente, ò por arte del demonio, para que facilmente se dè credito à los sueños, para engañar, y perder à los hombres: Pues como ay quien los dà credito, y no teme este lazo tan secreto, y oculto del demonio, para perderle? Y dize Lesio, ibid. Que puede ser pecado venial si vno dà algun pequeño credito à los sueños referidos, ò si en ellos tenga alguna pequeña esperança de alguna felicidad, ò temor de adversidad. Y añade: *Si tamen, qui ita deditus esset observationi somniorum, vt passim illa in rebus agendis veteretur, non possit à mortali peccato excusari.* Si alguno fuesse tan aficionado, y entregado à tales sueños, que por ellos se governasse; pecaria mortalmente. Y quando se duda si el sueño procede de Dios, ù del demonio, los Autores proponen dos medios seguros. El primero es, despreciar el sueño, no haziendo caso de èl. El segundo, comunicandole con hombres muy doctos; pero si dexa vno estos medios, y sin prudente discrecion, facilmente dà credito à estos sueños, se expone al peligro de grande temeridad, y de pecar gravemente, y que con facilidad le engañe el demonio por obrar con temeridad, no discerniendo los sueños de Dios de los del demonio.

La septima es, la vana observancia. Y esta es quando se esperan conseguir algunas cosas, y se procuran por medios inutiles, y no naturales, ni ordenados por Dios. Y dixo Santo Tomàs 2. 2. quæst.

quæst. 96. art. 2. ad 1. *Si adiungantur characteres aliqui, vel aliqua nomina, vel aliæ quæcumque variæ observationes, quæ manifestum est, naturaliter efficaciam non habere, erit superstitiosum, & illicitum.* Si se pretende la salud, ò otra cosa por medios, que es manifiesto, que naturalmente no tienen eficacia, ò si para esso se añaden algunos caracteres, ò nombres, ò circunstancias desproporcionadas, es superficion, y pecado, como para sanar à vn animal, quitarle algunos pelos, y ponerlos en vna pared, ò para quitarles la cogera, hazer que pisen vn cespede, y luego arrancarle, y dezir, que como se fuera secando sanara el animal. Como esto puede dexar de ser superficion, pues aqui no ay virtud natural, ni sobrenatural? El jugador si pierde pide otra baraja, ò muda lugar; esta no es superficion? Què virtud natural tiene la nueva baraja, ni la mutacion de lugar? No son essos medios inutiles, y desproporcionados? Para curar las berrugas, suelen coger tantos granos de sal quantas son las berrugas, y à los tales granos los echan en vn horno, y al punto se apartan corriendo. Para que à las mugeres se las quite la leche colgar vn manojo de ortigas de vn clavo. Para quitar las calenturas ponerle vn zapato de vno que se llame Pedro, y no de otro alguno: Estos medios no son inutiles, y sin virtud alguna? Las circunstancias no son vanas? Pues esto què es sino superficion?

En estos, y otros inumerables casos ay pacto, ò expresso con el demonio, ò implicito; y esto sucede. Dize Sanchez, ibid. *Quoties causa adhibita ad aliquid consequendum, vel fugiendum non habet ad id virtutem naturalem, nec de supernaturali legitimè constat, censendum erit opus superstitiosum, & ex tacito cum dæmone pacto effectum intentum comparari, & licèt causa sit sufficiens, adhibetur vana aliqua circunstantia tanquam necessaria, idem erit.* Todas las vezes que para conseguir algun bien, ò huir algun mal, se valen de cosa, que para el efecto no tiene natural virtud, y legitimamente no consta que alli concurre virtud sobrenatural, es obra superficiosa, y en ella ay pacto implicito con el demonio. Y lo mismo se ha de dezir, aun quando la causa tiene virtud; pero se añaden algunas circunstancias vanas, como necessarias, y que sino se executan, no se conseguirà lo que se pretende: Pues es possible, que con pacto del demonio ay quien quiera la salud para sì, ò para otros? Què importa que consigan la salud del cuerpo, si destruyen la del alma? Si acuden al demonio su mayor enemigo, què ha de hazer si no quitarles la vida del alma? Si se repara con cuydado se hallarà en cada pueblo, que ay muchos pactos de estos con el diablo, porque son muchos los que curan con cosas que no tienen virtud natural; y si la tienen, añaden circunstancias vanas, como necessarias: O quanta lastima se puede tener à los pueblos, pues el demonio es su medico! Y que bien se puede esperar de enemigo tan declarado? Y como se procuran remediar muchos daños de los pueblos, como no se aplica para este el remedio?

La octava es, si para curar, ò para otros efectos se valen de cosas Santas, y Sagradas, como son Oraciones, ò Reliquias, mezclando en esto alguna circunstancia vana, Santo Tomàs dize 2. 2. quæst. 96. art. 4. *Proferre divina verba, aut invocare Divinum Nomen, si respectus habeatur ad solum Dei reverentiam à qua expectatur effectus, licitum est, si vero habeatur respectus ad aliquid vanè observatum illicitum erit.* Pronunciar las cosas divinas, è invocar el Santo Nombre de Dios, si la mira es por reverencia de Dios, de quien se espera el efecto, bueno, y santo es; pero si en essas Oraciones, ò cosas Santas ay mezcla alguna de vana observancia, es ilicito: Puede llegar à mas la malicia, de que las Oraciones, y cosas Sagradas, instituydas para reverenciar, y dàr culto à Dios, y para alcançar beneficios, las conviertan para dàr culto al diablo, y para daño de los que se valen de ellas? No es enorme maldad, que las divinas palabras, y otras sagradas, hagan que sean instrumentos de Satanàs?

Sanchez propone quatro circunstancias, para conocer si en las cosas santas ay superficion: *Prima est cum conditio aliqua vana, & inutilis tanquam necessaria adhibetur vt in ea vis, & efficacia præcum constituatur.* La primera es, quando alguna condicion vana, è inutil se pone como necessaria, de suerte, que en esto se ponga la fuerça, y eficacia de las oraciones, como que en tal hora, ò en tal papel, ò con tales letras se escrivan, y no con otras, ò que las pronuncie tal persona, y no otra: Si la circustancia es vana, y en ella se pone toda la fuerça, y eficacia, como puede menos de ser superficion? *Est si adhibentur nomina ignota, aut obscuræ significationis vel suspecta.* La segunda es, quando en las oraciones, ò cosas sagradas se mezclan nombres no conocidos, ù de obscura significacion. Esto no està expuesto à caer en errores? Pues què se puede esperar, si no que aqui concurra no Dios, sino al demonio? *Est quando effectus est vanus, vt si dictis verbis moveatur annulus, quia virtus divina non operatur inutilia, & ideò reputandum est ea verba ad dæmonem referri, qui maximè optat verbis sacris honorari.* La tercera es, quando el efecto es vano, como si con las palabras santas se mueve vn anillo, porque esto fuera superficion, porque la virtud divina no obra cosas inutiles, y assi aqui ay pacto con el demonio, que se alegra mucho de ser honrado con las palabras, ò cosas santas: *Est quando incerta, falsa, aut apocrypha inseruntur vt Christum habuisse febrim quia dæmon vt pater mendacij his gaudet.* La quarta es, quando en las cosas santas se mezclan cosas inciertas, ò falsas, ò apocryfas, como que el Salvador tuvo calenturas, porque el demonio como padre de la mentira se alegra de tales cosas: Si Dios es la suma verdad, como ha de concurrir adonde ay falsedad? Y muchos no curan, ò hazen algo, valiendose con oraciones, ò cosas sagradas, valiendose de alguna de estas circunstancias? No curan, diziendo oraciones al oydo, juzgando, que si no se haze esto, no se conseguira el efecto? Y las curanderas no dizen palabras santas, y otras secretas, ò falsas, ò apocryfas, y con tales, y tales circunstancias, y no de otro modo? Y otros no traen consigo nominas, ò cedulas con tales, y tales circunstancias vanas, y esperando por esto, que se seguirà ciertamente el efecto? Pues todo esto què es, si no superficion? Què mayor prueba de vana observancia? Pues si Dios no concurre à estas vanidades si se sigue el efecto, quien le producirà, si no el demonio? Puede aver cosa mas sagrada que la Missa? Pues en ella puede aver superficion? Y assi Sanchez, ibid. con muchos Autores, hablando de vnas Missas, que llaman del treintenario, que se dize son reveladas, y que para dezirlas, han de assistir solos dos Clerigos, y que han de estàr encerrados, y no han de salir, sino para celebrar, ò por mandato de su prelado. Y de otras

otras de San Amador, que se celebran con ciertas ceremonias, y en destinados dias, sin interrupcion, y con determinadas luzes. De vnas, y otras, dize: *Dicendum tales Missas esse superstitiosas.* Que tales Missas son superficiosas, por las vanas observancias, que se les juntan: Pues si en cosas tan sagradas, por razon de las circunstancias vanas, è imperfectas, los hombres introducen superficiones, què mucho las aya en otras menores?

Dizen algunos, lo primero, que aunque procuran tales efectos, que no quieren tener pacto con el demonio, y que lo hazen por experimentar. Respondo lo primero, que Sanchez, ibid. dixo: *Contingit pactum tacitum cum dæmone seù eius tacita invocatio, & auxilium etiam homine ignoranti, & præter eius intentionem*; como si dixera: Ay pacto tacito con el demonio, y tacita invocacion, quando se pretende vn efecto, al qual Dios no concurre, por circunstancias vanas, ni en ello ay virtud natural, porque esto què otra cosa es, sino vna tacita invocació del demonio, y aunque alguno podia ser escusado de culpa, pero al que obra con duda de si es pacto, ò no, y atropella por ella, y no sale de ella pudiendo, como podrà escusar su culpa? Y si ya lo ha oydo reprehender, y con todo esso vsa de estos medios, què escusa puede tener? Respondo lo segundo, que quien nunca ha sabido, que en tales cosas avia pacto, ni cosa que ofendiesse à Dios, este por su ignorancia estaria escusado de culpa; pero el que ha oydo, que vsar de tales medios vanos es malo, y con todo esso los vsa esperando el efecto, juzgando, que queda libre de culpa, por dezir, que renuncia todo pacto con el demonio, este se engaña. De este dize Suarez, de Superst. cap. 9. *Qui voluntarie vtitur talibus inquisitionibus vanis, explicitè se nolle pactum cum dæmone, implicite vult illud.* Quien voluntariamente vsa de inquisiciones vanas, aunque explicitamente, diga, que renuncia todo pacto con el demonio, implicitamente le haze, porque vsa de aquellos medios vanos, à que Dios no concurre: Pues si Dios no concurre à ellos, ni las causas naturales, què es esto, si no esperar del demonio el efecto, pues no puede proceder de natural causa? Si el efecto le procura por medios inutiles, à que Dios, ni las causas naturales no concurren, què es esto, si no vna tacita invocacion del demonio, esperando de èl el efecto?

Dizen lo segundo, que vsar de tales medios, porque juzgan son vtiles, porque han hallado por experiencia, que han sido verdaderos. Responde Suarez, ibid. *Illæ experientiæ ab ipsa dæmone procuratæ sunt, vt homines ab eo decepti credant esse vtilia, vt ex D. Augustino dæmones aliquando vera enunciant, vt authoritatem sibi concilient cum hominibus, & ita illos securius decipiant.* Estas experiencias son procuradas por el demonio, para que los hombres engañados, juzguen, que son vtiles, y prosigan con ellas. Y assi dize San Agustin: Que los demonios algunas vezes, dizen, ò hazen cosas verdaderas, para assi engañar mas seguramente: Y como estos (dize) no reparan, que son inumerables las vezes, que salen falsas estas experiencias, y rarissima la vez, que vna sale verdadera? Pues como olvidan estas inumerables falsas, y solo se acuerdan de vna, que rara vez fue verdadera? Una vez refiere San Lucas, confessaron los demonios, que el Salvador era Hijo de Dios; pero les prohibiò, que lo dixessen, y no les dexaba hablar, cap. 4. *Tu es Filius Dei, & increpans non sinebat ea loqui.* Pues si dezian la verdad, como se lo prohibe, y mas siendo necessario, que el mundo le reconociesse por tal? Raulino, Serm. 81. *Dato quod dæmones aliqua vera pronuntient, hoc tamen est vtlicentius fallant, & ideò Deus non sinebat ea loqui.* Aunque tal vez los demonios digan alguna cosa verdadera, es para ganar credito, y autoridad para engañar con mayor facilidad: Pues por esso les prohibe hablar, porque como son enemigos muy astutos, aun de la verdad toman motivo para engañar mejor. Y prosigue: *Ideò homines futura scire cupientes per dæmones miserabiliter decipiuntur.* Y por esto los hombres, que desean saber las cosas futuras por estos medios miserablemente son engañados: Pues los que dàn credito à agueros, à sueños, ò adivinos, ò vanas observaciones, què otra cosa hazen, si no ponerse en ocasion de que los demonios los engañen?

Assi sucediò à vno, que naciò quebrado; sus padres oyeron dezir, que pusiessen vn huevo en el estiercol, y que haziendose guero, luego quedaria sano; executaronlo, y se consiguiò el efecto. El tal despues siendo hombre supo esto, y buelto à Dios dixo: Señor, si aqui ay pacto del diablo no quiero salud, y al punto bolviò à estàr quebrado. Un Moderno refiere, que vna vieja estaba medio ciega, fuesse à vn curandero, y pidiòle remedio; este la diò vna cedulita muy embuelta, y muy atada, encargandola, que por ningun caso la abriesse, ni leyesse, porque se le quitaria la virtud; y que assi embuelta, se la aplicasse à los ojos, y sanaria. Hizolo assi, y quedò sana. Con esto publicaba, y ensalçaba mucho su remedio. El Cura hizo le diesse la cedula, y desatandola, hallò escritas estas palabras: *El diablo te saque los ojos, y te los llene de estiercol.* En estos casos como pudo aver salud, sino por arte del demonio, para engañar mas? Si se examinassen las curanderas, que dàn salud alguna vez, y los medios vanos que se toman para algun efecto, ò como se hallaràn estos engaños del demonio! Peor suerte ha cabido à otros, que confiaban en estas vanas observaciones: pues Carabantes, tom. 2. Dom. 24. post Pent. refiere, que vn Soldado no se queria confessar, aunque le amonestaron muchas vezes, y respondiò: No morirè sin confession, porque traygo conmigo vna Oracion, con la qual ninguno que la trae, puede morir sin confession; pero le engañò el demonio, y muriò sin ella, y se lo llevò. Y añade mas otros cinco casos semejantes de otros, que por dàr credito à los engaños de las superficiones se condenaron: Pues como quien los imita, no teme condenarse como ellos? Como los hombres son tan ciegos, que dàn credito al que desde el principio del mundo es mentiroso, y siempre solicita la condenacion de los hombres? Quien es tan loco, que en sus necessidades acude à pedir remedio à su mayor enemigo? Por diabolicas, y mentirosas superficiones, que se puede esperar sino que los engañe, y lleve al infierno para siempre? Pues como no se huye de este riesgo tan falàz, y encubierto?

*** *** *** *** ***
*** *** *** *** ***

CA-